

INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE CARGOS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES GENERALES, DE 23 DE JULIO DE 2023.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, el Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de setenta años y que sepan leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

Se procederá de la misma forma al nombramiento de dos suplentes y siete reservas para cada uno de los miembros de la Mesa.

La designación de cargos de las 47 mesas electorales que habrán de actuar en las elecciones locales y autonómicas de este municipio se va a realizar mediante el programa informático "ELECTOR" que realiza la formación automática de dichas mesas a través de unos números que determinan en cada mesa electoral el elector a partir del cual empieza la designación de los cargos, suplentes y reservas, saltando tantos electores como se indique en la lista ordenada de los mismos. El programa utiliza la información del censo electoral actualizado para la formación de las mesas.

La designación automática de cargos de las mesas electorales consta de dos fases. La primera es el sorteo de los números que determinan cual es el primer elector de cada mesa que se va a coger. La segunda fase corresponde al volcado de datos de los electores designados según el sorteo anterior desde el Censo al fichero "cargos".

El sorteo lo realiza el programa automáticamente, con tres números, se debe pulsar el botón SORTEO, el cual mientras no se acepta, va mostrando números aleatorios de forma rápida. Cuando se acepta, los tres últimos números

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

aleatorios generados se copian en las casillas de Presidente, Primer Vocal y Segundo Vocal.

Para realizar el sorteo se indicará el SALTO o, dicho de otra manera, el número de electores a saltar entre el titular al cargo y cada uno de sus suplentes, y el número de líneas de detalle de los listados de electores del censo. Este último valor se ha introducido como parámetro en el programa y el salto será de 10 en 10.

El proceso de designación utiliza los números sorteados en el proceso anterior para designar en los listados de posibles presidentes y vocales. En cada mesa electoral se utilizan los mismos números. Debemos imaginarnos la lista de posibles cargos como una lista circular. De esta forma, si se llega al final del listado y aún faltan cargos por designar se sigue el proceso con el número 1 de la lista. El salto se utiliza para designar a los suplentes una vez designado el titular.

Realizado el sorteo se aceptarán los números como válidos, los cuales quedarán fijados e inmodificables.

Si la casualidad hiciese que se de alguna coincidencia de la misma persona en distintos cargos, ésta es rechazada automáticamente para el segundo cargo, designándose el siguiente elector en secuencia.

Finalmente, este proceso nos proporcionará, para cada mesa electoral, el listado para comunicar a la Junta Electoral de Zona la formación de las mismas, detallando los datos de cada uno de los miembros designados en los cargos correspondientes. A continuación, se realizarán las notificaciones oportunas a los designados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE